



DEP1614/2013ENP2	Informe de Espacios Naturales Protegidos – Sección ENP II
ENP	Parque Natural Marismas de Santoña, Victoria y Joyel LIC Marismas de Santoña, Victoria y Joyel ZEPA Marismas de Santoña, Victoria, Joyel y Ria de Ajo
ASUNTO	Comunicación de prohibición de la práctica de paddle surf en el entorno del observatorio de La Arenilla
LIBICACIÓN	TT.MM. Escalante y Santoña

En relación a la celebración de la IV Travesía Navideña Villa de Laredo en la playa de La Salvé (T.M. Laredo) el 21 de diciembre del 2013, se expone lo siguiente:

- Durante el mes de noviembre se ha detectado la práctica de paddle surf frente al Observatorio de La Arenilla de Santoña, produciendo el levantamiento de todas las aves presentes en las isletas de las marismas de su entorno.
- El entorno del observatorio de La Arenilla alberga ecosistemas sobresalientes que permiten el asentamiento de numerosas aves y ofrecen un recurso alimenticio importante a diferentes especies de aves acuáticas y migratorias, así como un área de refugio y reposo.
- La práctica de paddel surf en esta zona de forma continuada en el tiempo, afecta a los procesos biológicos y hábitos de la avifauna que frecuenta este ámbito llegando a suponer un factor disuasorio de su permanencia continuada o como parte de sus rutas migratorias.

Por todo lo expuesto,

Se comunica que la navegación para la práctica o entrenamiento de paddle surf en la zona intermareal frente al observatorio de La Arenilla está prohibida, pudiendo exclusivamente navegar por las canales marcadas al efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.a) del Decreto del Gobierno de Cantabria 34/1997, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Marismas de Santoña, Victoria y Joyel.

Santander, a 27 de noviembre de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE MONTES
Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA


Fdo. Fco. Javier Manrique Martínez